

unipersonal (sociedades absorbidas) por parte de «Comercio y Asistencia, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con disolución de las sociedades absorbidas y traspasando en bloque, a título universal, todo su patrimonio con todos los bienes, derechos y obligaciones que lo componen, a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión conjunto depositado en el Registro Mercantil de Asturias y con aprobación de los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000, para todas las sociedades. No se otorga ninguno de los derechos especiales previstos en la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni se atribuyen ventajas a los Administradores de las sociedades intervinientes en la operación. La presente fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2001. Se hace constar expresamente el derecho de cualquier accionista y de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de examinar y obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas pueden oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, Gijón y Avilés, 29 de junio de 2001.—Severino García Vigón, Secretario del Consejo de Administración de «Comercio y Asistencia, Sociedad Anónima», de «Auto Salón Gijón, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y de «García Rodríguez Automoción, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—38.975. 2.ª 19-7-2001

CONTRATACIONES ESPECIALES, S. L.

A los efectos de los artículos 165 y siguientes y 224 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que esta sociedad acordó en la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada en el domicilio social el día 29 de junio de 2001, con el voto favorable del 88 por 100 de los votos en que se distribuye el capital social, reducir el capital social de la compañía en la cuantía de 24.400.000 pesetas, quedando por tanto fijado en la cuantía de 600.000 pesetas, con la finalidad de devolver parte de las aportaciones a los accionistas, con restitución a los accionistas en metálico del importe de dicha reducción en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la fecha del acuerdo, correspondiendo la cantidad de 9.760 pesetas por acción. Asimismo, la mencionada Junta acordó la simultánea transformación de la sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada, por imperativo legal, con la aprobación de la documentación correspondiente.

Madrid, 2 de julio de 2001.—El Administrador solidario.—38.844. 2.ª 19-7-2001

CURTIDOS MARTÍNEZ LEAL, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

Acuerdo de escisión parcial

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público:

Primero.—Que la Junta general extraordinaria y universal de socios de la entidad «Curtidos Martínez Leal, Sociedad Limitada», celebrada el día 27 de junio de 2001, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de una parte de su patrimonio que constituye una unidad económica traspasando en bloque lo segregado a una sociedad de nueva creación, denominada «Mavelium, Sociedad Limitada», en los términos del proyecto de escisión suscrito por los Administradores.

Segundo.—Que los socios y acreedores de la sociedad escindida tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acree-

dores de la sociedad escindida tienen derecho a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Lorca, 9 de julio de 2001.—El Administrador único, José Martínez Leal.—38.990. 2.ª 19-7-2001

CUSELL, S. L. (Sociedad escindida)

RIELLCUS, S. L. Sociedad unipersonal

RIERA CARABELA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la LSRL y artículos 255 y 242 de la LSA, se hace público que la Junta general universal de «Cusell, Sociedad Limitada», celebrada en fecha 26 de junio de 2001, se acordó por unanimidad aprobar la escisión total con extinción de la compañía «Cusell, Sociedad Limitada», traspasando en bloque su Activo y Pasivo a «Riera Carabela, Sociedad Limitada» y «Riellcus, Sociedad Limitada», sociedades de nueva constitución cuyas compañías se constituirán simultáneamente. Las sociedades de nueva creación se denominarán «Riera Carabela, Sociedad Limitada», con domicilio en Lloret de Mar (Girona), avenida Just Marles, número 3, y «Riellcus, Sociedad Limitada», con domicilio en Lloret de Mar (Girona), avenida Josep Tarradellas, 4, 4, b, previa disolución sin liquidación de la sociedad que se escinde, con la consiguiente subrogación de las sociedades beneficiarias en todos los derechos y obligaciones de aquella de conformidad con el proyecto de escisión total formulado por los Administradores de la sociedad «Cusell, Sociedad Limitada», de fecha 23 de febrero de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Girona, en fecha 19 de junio de 2001.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad interviniente a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión, adoptados, así como el Balance de escisión. Del mismo modo se deja pública constancia del derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión.

Lloret de Mar (Girona), 29 de junio de 2001.—Los Administradores mancomunados.—39.181. 1.ª 19-7-2001

DELUNA, S. L. (Sociedad absorbente)

YANACONA, S. L. (Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Deluna, Sociedad Limitada», y «Yanacona, Sociedad Limitada», celebradas el 29 de junio de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Deluna, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbente), de «Yanacona, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbida), con la transmisión en bloque del patrimonio de ésta a aquella y su consiguiente extinción sin liquidación.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 9 de junio de 2001.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, correspondientes a las sociedades indicadas, asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 6 de julio de 2001.—El Administrador solidario de la sociedad absorbente y el Administrador único de la sociedad absorbida.—39.020. y 3.ª 19-7-2001

DETERVIC, S. A.

Por una discordancia en la anterior fecha de convocatoria se convoca Junta general ordinaria de socios de «Detervic, Sociedad Anónima», que tendrá lugar en el domicilio social el próximo día 4 de agosto de 2001, a las diez horas, en primera convocatoria y, si no hay quórum suficiente, el día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y propuesta de aplicación de resultados del ejercicio de 2000.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión y retribución de Administrador.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación y firma, si procede, del acta de la Junta.

Se recuerda a los socios el derecho que tienen, desde la convocatoria de Junta general, de examinar en el domicilio social y obtener, de forma gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Vic, 9 de julio de 2001.—El Administrador, Josep Lluís Martínez Casellas.—38.704.

DISSENY EDUCATIU, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

CENTRE D'ENSENYAMENT SECUNDARI, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades «Disseny Educatiu, Sociedad Limitada» y «Centre d'Ensenyament Secundari, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 21 de junio de 2001, en su domicilio social, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción por parte de «Disseny Educatiu, Sociedad Limitada» de «Centre d'Ensenyament Secundari, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, transmitiéndose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio, Activo y Pasivo, de la sociedad absorbida, a la sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios, así como a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores